Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 586 /2016

Asunción, 5 de julio de 2016.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 177/2016 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 05/07/2016; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 523/2016 de fecha 16/06/16 se ha adjudicado parcialmente a la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A., el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2016 "Adquisición de Artículos Varios para uso en la Parada de Molino de Cemento del C.I.P. Villeta";

Que, en cumplimiento a dicha disposición fue celebrado el Contrato INC N° 177/2016 de fecha 20/06/16, por un valor total de Gs. 129.716.650 incluido el IVA;

Que, con respecto a la ejecución del referido contrato, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías ha observado que el mismo se viene cumpliendo casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la I.N.C. en cuanto a la recepción efectiva de los materiales adjudicados, sustentado en el informe efectuado por la Gerencia Industrial y el Departamento de Mantenimiento de la Planta Fabril de Villeta;

Que, la Gerencia Industrial ha solicitado la ampliación del mencionado acuerdo contractual hasta un 20% conforme lo establece el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, destacando que la petición formulada se basa en la imperiosa necesidad de contar con suma urgencia de cantidades adicionales a los lotes de insumos para reparaciones diversas en el marco de ejecución de los trabajos inherentes al mantenimiento y puesta en concisiones óptimas del Molino de Cemento del C.I.P. Villeta, ínterin se sustancie el nuevo proceso licitatorio y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para su publicación;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;

Que, en tal sentido se ha solicitado nota mediante a la firma proveedora, su conformidad para la ampliación del contrato, manifestando ésta la aceptación plena de la propuesta, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente;

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PARAGUAY PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 586 /2016

...//...

UOC

Que, según informe de la Gerencia Financiera – Dpto. de Presupuesto, se cuenta dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el Contrato INC N° 177/2016 celebrado con la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A., adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2016 "Adquisición de Artículos Varios para uso en la Parada del Molino de Cemento del C.I.P. Villeta, por valor total de Gs. 25.936.850 (Guaraníes Veinte y cinco millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta) IVA incluido, al amparo de las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente